

2023-121
EJECUTIVO

Al Despacho del Señor Juez hoy, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por la parte ejecutante de acuerdo a las constancias allegadas, debiendo darse cumplimiento estricto a lo indicado en el auto de fecha 19 de abril de 2023 y al procedimiento establecido en la ley 2213 de 2022, por tanto, deberá allegar constancia de notificación electrónica de manera completa, esto es (i) correo electrónico procesado, (ii) correo electrónico entregado en servidor de destino y (iii) correo electrónico abierto.

Lo anterior, en cumplimiento de la interpretación planteada por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, bajo el entendido que no basta únicamente con el envío del mensaje, se debe constatar el acceso del destinatario al mismo.

De no ser posible la notificación de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022, deberá practicarse en la forma prevista en los artículos 291 del C.G.P. y 29 del C.P. T y S.S. dirigida a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **06 DE FEBRERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 012 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **07 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d9ad8b860926bb5b2ce2610f24f94d5eb1b43de8f0075dfb338f1eb68e5694**

Documento generado en 06/02/2024 05:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>